



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.0.21.1.914.004555 DE 2012

17-09-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TERRON COLORADO – ALTOS DE SANTA RITA I DE LA COMUNA No.1, EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, concordante con el Artículo 1 de la Ley 753 de 2002 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63 de la Ley 743 de 2002, consagra: "Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control".

Que a su turno, el artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", establece: "Son Funciones de la entidad de inspección, control y vigilancia las siguientes: 1)... 2)... 3) Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales".

Que la profesional especializada del C.A.L.I. 1 MARIA DEL CARMEN RICO, mediante radicado 0524 de Septiembre 6 de 2012, solicita se otorgue personería jurídica y se inscriban los estatutos de la Junta de Acción Comunal TERRON COLORADO – ALTOS DE SANTA RITA I - Comuna No.1, adjuntando documentos presentados por el señor PABLO EMILIO HOYOS RIVERA, en su condición de líder promotor de la Junta en mención para lo cual adjuntó la siguiente documentación:

- Certificación de territorio expedido por la Dirección de Planeación Municipal.
- Relación de afiliados y/o afiliadas al organismo comunal.
- Listados originales de asistencia.
- Original del Acta No.1 de Mayo 4 de 2012 suscrita por el Presidente y Secretaria.
- Original del Acta No.2 de Mayo 21 de 2012 suscrita por el Presidente y Secretaria, donde asistieron 94 residentes del barrio.
- Original de los Estatutos.

Se constata el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el reconocimiento de Personería Jurídica a las organizaciones comunales, como lo establece el Decreto 2350 de 2003 Artículo 4º y los Artículos 18 y 29 de la Ley 743 del 5 de Junio del 2002.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.0.21.1.914.004555 DE 2012  
17-09-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TERRON COLORADO – ALTOS DE SANTA RITA I DE LA COMUNA No.1, EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de TERRON COLORADO – ALTOS DE SANTA RITA I DE LA COMUNA No.1, en el Registro Sistematizado de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de TERRON COLORADO – ALTOS DE SANTA RITA I DE LA COMUNA No.1, en el Registro Sistematizado de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de esta Resolución al señor PABLO EMILIO HOYOS RIVERA, a través de la profesional especializada del CALI 1.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión contenida en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali el 17 días de Septiembre de 2012

JAI ME QUEVEDO CAICEDO  
Secretario Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Radicado: 0534

Proyectó y elaboró: Álvaro Arias Garcés – Profesional Universitario  
Revisó: Diego Arango Quintero – Coordinador Equipo de trabajo de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria

2012414600045551

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy Oct. 3 / 2012 siendo las 3:21 P.M

se notifica del (la) Resolución de segregación y  
No 4546-4555 El Señor (a) Pablo Perboneria Justelica  
Emilia Hoyos con CC. 14.940.017  
de Cali, en calidad

de Presidente

Notificador

Notificado

Morao  
Cali # 1

Pablo Justelica  
14.940.017

Se entrega copia de esta providencia